

CITACIÓN EN PAGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y dando alcance al artículo 69. **Notificación por aviso.** “cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días. “

CITA A:

JESUS ARBEY CARDONA SIERRA

Cedula de ciudadanía No. 1064720409

Se sirva a comparecer a las instalaciones del ICA en cualquier de sus sedes de la Seccional Norte de Santander para que se notifique personalmente del Auto No.1170 DE 06 OCTUBRE DE 2022 Auto formulación de Cargos, dentro del expediente No. 307-2022 aperturado en su contra por infringir norma sanitaria, en el horario de 7:30am. A 12:00 a.m. – 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Teniendo en cuenta que se desconoce la información respecto a su domicilio, la notificación se realizara por medio de página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se procede a publicar la presente CITACION en la página electrónica del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, www.ica.gov.co y en lugar de acceso al público de la entidad, hoy **JUEVES 04 DE JULIO DE 2024**, A LAS 3:22 pm, por el termino de cinco (5) días hábiles que vencen el **11 DE JULIO DE 2024**, a las 3:22 p.m. fecha en la cual será retirado.

Atentamente,



JHON LEONARDO BAYONA DIAZ
Gerente Seccional Norte de Santander (E)

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
NOTIFICACION POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011) y en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008. Procedo a notificar por aviso al señor(a) JESUS ARBEY CARDONA SIERRA identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1064720409

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	AUTO FORMULACION DE CARGOS No. 1170
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	06 OCTUBRE DE 2022
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:	NOR.2.33.0-82.001.2022-307
AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO ADMINISTRATIVO:	GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
PERSONA A NOTIFICAR:	JESUS ARBEY CARDONA SIERRA
PROCEDEN RECURSOS:	No procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Le 1437 de 2011.
DIRECCION DE NOTIFICACION:	VIVERO CAMPO HERMOSO, VEREDA SILVARITA, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
<p>En vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal del acto administrativo, auto formulación de cargos No. 1170 de 06 de Octubre de 2022, prevista en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en razón a que las citaciones para notificación personal enviadas al señor(a) JESUS ARBEY CARDONA SIERRA , por medio de correo certificado (-472) y SMS; no compareció, con el fin de ser notificado(a), por lo que se procede de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 ibídem, a notificar en la página electrónica del ICA https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/citaciones-notificaciones-y-comunicaciones-secc/citaciones-y-notificaciones/norte-de-santander y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Norte de Santander, por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</p>	

Dado en San José de Cúcuta a los Cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)



JHON LEONARDO BAYONA DIAZ
 Gerente Seccional Norte de Santander (E)

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 1170 DE OCTUBRE 06 DE 2022
EXPEDIENTE No 2.33.0-82.001.2022 307.

La Gerencia Seccional de Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra el señor **JESUS ARBEY CARDONA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.064.720.409**, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la **Resolución 0780006 de noviembre 25 de 2020**.

I. INVESTIGADO

SEÑOR JESUS ARBEY CARDONA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.064.720.409.

I. HECHOS

Mediante correo institucional de fecha lunes 19 de septiembre de 2022, el Gerente Seccional del ICA en el Norte de Santander, remitió informe técnico de visita efectuada por el ingeniero agrónomo de la Dirección Técnica de sanidad vegetal, Juan Carlos Martínez García, informó que el vivero denominado **CAMPO HERMOSO**, ubicado en la vereda **SILVARITA** en el Municipio de **ARBOLEDAS** de propiedad del señor **JESUS ARBEY CARDONA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.064.720.409**, no se encuentra registrado ante el ICA, conducta contraviene la normatividad expedida por el ICA, solicitó apertura de proceso sancionatorio.

III CARGOS

El señor **JESUS ARBEY CARDONA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.064.720.409**, presuntamente está incurso en la violación del **Resolución 12816 de 2019, Resolución 1668 de 2019**, expedida por el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

IV PRUEBAS

Se tiene como prueba en la presente actuación la que se enuncia a continuación;

6. Correo institucional de fecha 19 de septiembre de 2022.
7. Acta de visita para registro de actividades.
8. Registro Fotográfico del cultivo.
9. Informe descriptivo de fecha octubre 04 de 2021.

V. NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA

Resolución 12816 de 2019 - "Por medio de la cual se establece los requisitos para el registro ante el ICA de los viveros y/o huertos básicos productores y/o

comercializadores de semilla sexual y/o asexual (material vegetal de propagación) de cítricos, así como los requisitos fitosanitarios para la conservación, producción, certificación y distribución de material de propagación de cítricos en viveros, en el territorio nacional". **Registro de viveros y/o huertos básicos ART. 4º—Registro de los viveros y/o huertos básicos productores y/o comercializadores de semilla sexual y/o asexual de cítricos.** Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción y/o comercialización de semilla sexual y/o asexual de cítricos, deberá registrar el vivero y/o el huerto básico ante la gerencia seccional del ICA de la jurisdicción donde se encuentre ubicado.

Resolución 1668 de 2019 "Por medio de la cual se declaran la enfermedad Huanglongbing (HLB) de los cítricos y su vector el insecto Diaphorina citri Kuwayama como plagas de control oficial y se establecen las medidas fitosanitarias para su manejo y control"

VI. SANCIONES

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la **RESOLUCION NO. 12816 de 2019** y **Resolución 1668 de 2019** se sancionará de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

VII. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Norte de Santander ubicada en la avenida aeropuerto corral de piedra Cl. 17 Norte número 51-6.

Se advierte al requerido que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON
Gerente Seccional ICA Norte de Santander

ABORO: ABC
VISTO BUENO JUAN CARLOS MARTINEZ. DIRCCION TECNICA DE SEMILLAS